

BAQUEDANO,

14 JUL. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

1496

VISTOS:

1. Los Pactos de Horas Extraordinarias presentado por el paramédico de la Posta de Baquedano.
2. El inciso tercero del Artículo 15, de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. El Artículo Nro. 60 de la Ley 18.834, "Estatuto Administrativo"
4. Las facultades que me confiere el Artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Las urgencias de atención primarias presentadas en la Posta de Baquedano.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** el pago de horas extraordinarias realizadas por el Paramédico de la Posta de Baquedano funcionario señor Rodolfo González Rivas, Rut. N° 08.997.424-0, por Atención Primaria de Salud, a pobladores de la localidad de Baquedano, fuera de su horario normal de trabajo, en los días y horas que se indican, de acuerdo a vistos:

NOMBRE	DIAS	HORARIO
RODOLFO GONZALEZ RIVAS (Paramédico Posta Rural Baquedano)	09-07-2009	13:00 a 15:00 hrs 19:00 a 21:00 hrs 21:00 a 24:00 hrs
	10-07-2009	24:00 a 04:00 hrs
	11-07-2009	09:00 a 09:35 hrs 23:00 a 02:00 hrs
	12-07-2009	02:15 a 05:30 hrs 06:00 a 09:00 hrs 22:00 a 01.15 hrs
	13-07-2009	04:00 a 07:00 hrs
	14-07-2009	13:00 a 15:00 hrs 21:00 a 24:48 hrs

2. **IMPÚTESE** el presente gasto a las siguientes cuentas presupuestarias del Área de Salud, según corresponda:
 - 21.01.004.005, "Horas Extraordinarias"
3. **COMUNIQUESE** a los Departamentos de municipales de Personal, Control y Salud para su conocimiento
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ARMANDO GUTIERREZ ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ
ALCALDE (S)

BSL/EBG/ohl.
(* Artículo 62 bis, Ley 18.695)

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Coordinación Salud
- Personal Salud
- Personal Municipal